

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 11 de octubre de 2010, por la que se declaran de interés turístico de Andalucía la fiesta y el acontecimiento que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden (BOJA núm. 217, de 8.11.2010).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página núm. 8, en el Anexo I, donde dice:

Provincia: Pedroche
Localidad: Córdoba

Debe decir:
Provincia: Córdoba.
Localidad: Pedroche.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 396/2010, de 2 de noviembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (Anguilla anguilla).

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.2 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura; de igual modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la citada norma, tiene competencia exclusiva sobre la caza y pesca fluvial y lacustre, que incluye en todo caso la planificación y regulación de estas materias; y la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

Dentro del ordenamiento autonómico andaluz, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, establece en su artículo 6.3 que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá las medidas de conservación de los recursos que afecten de modo directo a las especies marinas que puedan ser objeto de extracción, considerándose incluida entre otras medidas la prohibición de captura o tenencia de determinadas especies pesqueras sensibles o amenazadas. A su vez, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en su artículo 20, establece que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

El presente Decreto viene a desarrollar las previsiones legales antes citadas en lo que respecta a la protección y recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*) en cualquiera de sus fases de desarrollo, entre las que se encuentra la conocida como angula, tanto en aguas marítimas interiores como continentales de Andalucía, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007.

La anguila es una especie migratoria catádroma que arriba a los ríos procedente del mar en las primeras fases de desarrollo. Una vez se encuentra en aguas continentales multiplica enormemente su tamaño durante varios años en los que tiende a ascender, si las condiciones limitantes provocadas artificialmente lo permiten, hasta las cabeceras de los ríos. Finalmente desciende los ríos hasta sus desembocaduras y escapa al mar, estando ya en fase adulta denominada anguila plateada, hacia el Mar de los Sargazos en los que se aparean, reproducen y mueren concluyendo el ciclo de una generación determinada.

La anguila europea (*Anguilla anguilla*) ha sufrido un extraordinario y rápido declive en toda su área de distribución europea desde 1980, alcanzando en el año 2000 un mínimo histórico con valores de entre 1% y 5% de los existentes antes de 1980. Los últimos datos confirman que la especie se encuentra fuera de los límites de seguridad biológica según la información que a fecha de 2007 se dispone a través del Consejo Internacional para la Explotación de los Mares (ICES, 2007).

Lo más grave es que la población se encuentra en continuo declive, dada la baja entrada de nuevos reclutas y la desaparición del stock europeo de las anguilas más viejas por muerte o emigración hacia las zonas de desove. La situación es tan delicada que en la actualización del año 2008 de las categorías de conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza se clasifica a la especie como «en peligro crítico».

Se han identificado dos tipos de causas que explican este declive: marinas y continentales. Entre las primeras se encuentra una alteración de la Corriente del Golfo por el cambio climático. La alteración de esta corriente, utilizada por la larva leptocéfala en su migración hacia las costas europeas, podría estar reduciendo su supervivencia y tasa de crecimiento. Entre las causas continentales encontramos, en primer lugar, la excesiva presión pesquera sobre las angulas y sobre las anguilas plateadas, los dos stocks migradores de la especie, el primero de entrada y el segundo de salida. En segundo lugar, la existencia de numerosos obstáculos transversales en el cauce, que no sólo impiden a las angulas alcanzar los hábitats de crecimiento durante su fase continental sino que también afecta a las anguilas plateadas en migración al morir en su intento de atravesar las turbinas de las centrales hidroeléctricas.

El estado de conservación de la especie en España es similar al del resto de los Estados europeos. Los datos confirman lo observado en otras zonas, tanto en las capturas de angulas como en las de anguilas. Las series más completas del Atlántico son las de San Juan de la Arena (Asturias) y del Mediterráneo las de La Albufera (Valencia). En ambas se confirma la drástica disminución del stock.

Respecto a Andalucía, los datos existentes principalmente están referidos a la Cuenca del Guadalquivir, de la que, tras una década de estudios minuciosos en zonas muy representativas, se obtuvieron resultados de una reducción del 98% de la población y del 88% de la superficie de su hábitat. Por ello se concluye que sufre una situación muy similar a la de España y a la de la Unión Europea.